

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte (Huelva) para 2013. (PP. 833/2013).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Ayamonte, y en uso de las competencias que le confiere el Decreto 30/1982, de 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Movilidad

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFA PARA EL AÑO 2013
1. Por entrada o salida de un autobús con viajero, al finalizar o iniciar viaje o escala de autobús en tránsito:	
1.1. Hasta 30 km (cercanías)	0,52 euros/vehículo
1.2. Más de 31 km a 100 km	1,10 euros/vehículo
1.3. Entre 101 a 150 km	1,55 euros/vehículo
1.4. Recorrido superior a 150 km	4,14 euros/vehículo
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquellas que salen o rinden viaje en la estación, excluidos aquellos viajeros que se encuentran en tránsito:	
2.1. Hasta 30 km (Cercanías)	0,14 euros
2.2. Con recorrido entre 31 a 100 km	0,26 euros
2.3. Con recorrido entre 101 a 150 km	0,50 euros
2.2. Con recorrido superior a 150 km	1,04 euros
3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kg	0,34 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg	0,66 euros
3.3. Por cada día de demora	1,27 euros
4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguro de mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso de equipajes y encargos	0,66 euros
4.2. Mínimo de percepción	1,29 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los Objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de taquilla para la expedición de billetes	172,85 euros/mes
Los servicios de electricidad o análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. Aparcamiento de un autobús o servicio regular de 8,00 a 20,00 horas, por cada hora	2,54 euros

CONCEPTO	TARIFA PARA EL AÑO 2013
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular desde las 20,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado	5,07 euros
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional	12,42 euros/día

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ayamonte entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de marzo de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.